ORDENANZA N° 218/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente Nº00090, Sra. Irene Peralta, D.N.I. 5.247.143, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno baldío del loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, cuyas medidas son 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Denominado como LOTE 06 de la MANZANA 71. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M71 Manz. 71 P06 L06", de acuerdo a lo establecido mediante acuerdo celebrado entre las partes de fecha 16.05.2017.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos Secretaria H.C.D. Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 617 /2022 DE FECHA 30 /05 /2022